



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2446/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2977/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ TRANSFERENCIA PROGRAMA NUTRIR"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de realizar la transferencia de la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 7.364.610,00) los cuales deberán ser imputados a la Categoría Programática 01.01.00 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Fuente de Financiamiento N° 131, Partida Presupuestaria 5140, a la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT N° 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle N° 341, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos N° 191-001-039232/0, CBU N° 19100018 (primer bloque) y CBU N° 55000103923200 (segundo bloque). Asimismo, expresa que dichos fondos deberán estar acreditados el día 1° de agosto del año 2022, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "NUTRIR" que implementa la Secretaría a su cargo a los titulares adjuntos en anexo que obra de fs. 2 a 57 de las actuaciones.

Que obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 11.861, de fecha 21/07/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 7.364.610,00), por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a transferir la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 7.364.610,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT N° 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle N° 341, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos N° 191-001-039232/0, CBU N° 19100018 (primer bloque) y CBU N° 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el día 1° de agosto del año 2022, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "NUTRIR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud a los titulares adjuntos en anexo que obra de fs. 2 a 57 del Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2446/2022

Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal -
Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
*Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal*